



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°122-2024-MDS/A

Sarín, 01 de abril del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°030-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Alcalde Distrital de Sarín-Señor Richar Yoran Polo Cabrera; el Informe Legal N°034-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 22 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°280-2024-MDS/JULCP de fecha 22 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe Técnico de Donación de Terreno N°02-2024-MDS-CP/CDRM de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por la Responsable de Control Patrimonial; el Informe Legal N°018-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Carta de Donación de fecha 06 de febrero del 2024, presentado por el señor Marcial Ramos Layza; sobre **DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 1621° del Código Civil Peruano, establece que "por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". En otras palabras, la donación es un contrato por el cual una persona, llamada donante, transmite gratuitamente una parte o la totalidad de sus bienes presentes (reservándose solo los bienes necesarios para subsistir), a otra llamada donatario. Por lo que se puede deducir, que estamos ante un Contrato a Título de Gratuidad, es decir que una parte podrá recibir algo y a cambio no deberá entregar nada, y que intervienen dos partes: el donante y el donatario;

Que, con Carta de Donación de fecha 06 de febrero de 2024, el señor Marcial Ramos Layza pone de conocimiento que en calidad de propietario del 0.9014% del lote de terreno agrícola, ubicado en el Caserio Moyán – Distrito de Sarín – Provincia Sánchez Carrión – Departamento La Libertad, inscrito en la Partida N°03000329, en la UBIC. RUC U.C 20402; transfiere dicha propiedad en donación a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín, para el desarrollo y mejora de la calidad de vida de los pobladores del Distrito de Sarín;

Que, mediante Informe Legal N°018-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica puso de conocimiento que previa aceptación de la donación, se deberá seguir el "Procedimiento para la aceptación de donaciones de bienes de una persona o entidad pública o privada" (en adelante Procedimiento de Donación), la cual se encuentra descrita en la Plataforma digital Única del Estado Peruano, precisando que el señor Marcial Ramos Layza mediante su CARTA DE DONACIÓN ha materializado su intención de donar el 0.9014% del lote de terreno

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°122-2024-MDS/A

agrícola, ubicado en el Caserío Moyán – Distrito de Sarín – Provincia Sánchez Carrión – Departamento La Libertad, inscrito en la Partida N°03000329, en la UBIC. RUC U.C 20402. Por lo que, continuando con el Procedimiento, recomienda remitir Expediente Administrativo al Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Sarín, para que realice la valoración del bien, y emita informe técnico de aprobación, así como su posible uso;

Que, mediante Informe Técnico de Donación de Terreno N°02-2024-MDS-CP/CDRM de fecha 21 de marzo de 2024, la Responsable de Control Patrimonial señala que, por la ubicación y accesibilidad al inmueble, el valor del perímetro a donar asciende a S/56.63 (CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 SOLES). En ese sentido, concluye que es PROCEDENTE la donación de la propiedad ubicada en el Sector Moyán a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE CAMPAMENTO, HUARAUYA Y OLLOCOPAMPA DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**; recomendando la aceptación de la donación de la propiedad ubicada en el Caserío de Moyán, Distrito de Sarín, inscrito en la Partida N°03000329, en la UBIC. RUC U.C 20402, para el desarrollo y mejora de la calidad de vida de los pobladores de la comunidad de Moyán;

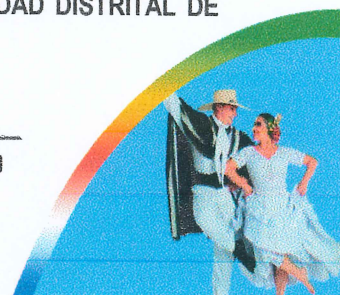
Que, continuando con el Procedimiento, posterior a la emisión de Informe Técnico, la Oficina de Asesoría Jurídica deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de donación de bienes inmuebles, con la finalidad de que la Entidad pueda aceptar la donación de terreno, por lo que mediante Informe Legal N°034-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 22 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de la Asesoría Jurídica concluye que la Responsable de Control Patrimonial emitió el Informe Técnico de Donación de Terreno N°02-2024-MDS-CP/CDRM, indicando que el valor referencial del inmueble asciende a la suma de S/56.63 (CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 SOLES), siendo su posible uso para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE CAMPAMENTO, HUARAUYA Y OLLOCOPAMPA DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, cumpliendo con los requisitos establecidos en el procedimiento de donación de bienes inmuebles; por lo que resulta jurídicamente viable su APROBACIÓN mediante acto resolutivo. En ese sentido, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo, y señala que, de existir aprobación por parte del Concejo Municipal, recomienda emitir resolución de alcaldía aprobando dicha donación. Finalmente, recomienda continuar con el Procedimiento de donación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024, se aprobó la donación del 0.9014% (CERO PUNTO NUEVE MIL CATORCE POR CIENTO) DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CASERIO DE MOYAN – DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA DONACIÓN DEL 0.9014% (CERO PUNTO NUEVE MIL CATORCE POR CIENTO) DEL LOTE AGRICOLA UBICADO EN EL CASERIO DE MOYAN – DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, de acuerdo a los siguientes detalles:





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°122-2024-MDS/A

UBICACIÓN:

- Departamento : La Libertad.
- Provincia : Sánchez Carrión.
- Distrito : Sarín.
- Caserío : Moyán.
- Altitud : 3117.25 m.s.n.m.
- Región natural: Sierra
- Medidas y Coordenadas Georeferenciadas:

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	8.00	90°0'0"	179865.46	9127329.75
P2	P2 - P3	8.00	90°0'0"	179872.90	9127326.78
P3	P3 - P4	8.00	90°0'0"	179869.93	9127319.35
P4	P4 - P1	8.00	90°0'0"	179862.50	9127322.32

ÁREA : 64.00 m²

PERIMETRO : 32.00 ml

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER como **USO POTENCIAL** del terreno descrito en el artículo anterior, el de **EJECUTAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE CAMPAMENTO, HUARAUYA Y OLLOCOPAMPA DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas realizar el registro patrimonial del bien y su registro contable, debiendo tener en cuenta que los bienes que requieren formalización en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) se debe iniciar el trámite de registro siguiendo los procedimientos establecidos para este fin. Finalmente, la Oficina de Administración y Finanzas deberá emitir un certificado de donación en favor del donante con la descripción del bien donado.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cubrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal / GDC
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

